



INVITACION PÚBLICA 03 DE 2.009

PLIEGO DE CONDICIONES

“IMPRESIÓN, SUMINISTRO, TRANSPORTE, DISTRIBUCIÓN Y RECOLECCIÓN DE LA DEVOLUCIÓN DE 283.070 BILLETES SEMANALES DE LA LOTERIA SANTANDER PARA 59 SORTEOS ORDINARIOS A PARTIR DEL 10 DE JULIO DE 2.009, CORRESPONDIENDO 25 SORTEOS A LA VIGENCIA DE 2009 Y 34 SORTEOS A LA VIGENCIA DEL AÑO 2.010.”

CONVOCATORIA DE VEEDURÍAS CIUDADANAS PARA EL SEGUIMIENTO AL PROCESO OBJETO DE LA PRESENTE INVITACION

En cumplimiento a los principios de publicidad establecidos en las disposiciones legales que rigen la contratación estatal, las veedurías ciudadanas podrán desarrollar su actividad durante las etapas pre-contractual, contractual y pos-contractual de los procesos de contratación de las entidades públicas, haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante las instituciones que administran y ejecutan el contrato y ante los organismos de control del Estado, para buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos. Así mismo podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso.

CAPITULO I

1. INFORMACION GENERAL

1.1 OBJETO

“Contratar la impresión, suministro, transporte, distribución y recolección de la devolución de 283.070 billetes semanales de la LOTERIA SANTANDER para 59 sorteos ordinarios a partir del 10 de julio de 2.009, correspondiendo 25 sorteos a la vigencia de 2009 y 34 sorteos a la vigencia del año 2.010.”

1.2 cronograma

FECHA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
Miércoles 20 de mayo de 2009	Estudios y documentos previos: consulta del SICE y si no se encuentra, consulta de las condiciones del mercado, CDP y vigencias futuras aprobadas. Pliego de condiciones (artículo 6 del decreto 2474 de 2.008)	Subgerencia Mercadeo y Ventas,
Jueves 21 de Mayo de 2009.	Resolución de apertura.	Subgerencia Jurídica, y abogado de la subgerencia Mercadeo y Ventas
Jueves 21 de Mayo de 2009.	Aviso de prensa y publicación en la página de la Lotería Santander.	Subgerencia Jurídica,
Viernes 22 de de Mayo de 2009.	Acto formal de apertura y publicación de los pliegos en la página web de la Lotería Santander www.loteriasantander.com	Gerente General o su delegado, e integrantes del comité evaluador.
Miércoles 27 de Mayo de 2009. Hora: 10 a.m. Sitio: Sala de Junta de la Lotería Santander, Calle 36 # 21-16 Tercer Piso.	Audiencia de aclaración de pliego de condiciones (artículo 30 numeral 4 de la ley 80 de 1.993)	Gerencia General y comité evaluador.

Hasta el Lunes 1° de junio de 2009. Hora: Hasta las 11 a.m. Sitio: Oficina Unidad de Documentos de la Lotería Santander, Calle 36 # 21-16 Piso Segundo.	Fecha Límite para entrega de propuestas.	Proponentes.
Lunes 1° de junio de 2009 Hora: 11 a.m. Sitio: Sala de Junta de la Lotería Santander, Calle 36 # 21-16, Tercer Piso.	Cierre del proceso y Apertura de propuestas.	Gerencia General, Comité evaluador y proponentes
Martes 2 y miércoles 3 de Junio de 2.009.	Evaluación propuesta	Comité evaluador
Jueves 4 y Viernes 5 de Junio de 2.009 Hora: Hasta las 4:00 p.m. del 5 de junio de 2009.	Observaciones a las evaluaciones. Pueden ser radicadas en la oficina de la unidad de documentos de la Lotería Santander o enviadas al correo electrónico sistemas@loteriasantander.com	Proponentes-
Martes 9 de Junio de 2.009.	Adjudicación del contrato.	Gerencia General
Miércoles 10 y jueves 11 de Junio de 2.009	Suscripción y Legalización del contrato.	Subgerencia Jurídica

1.3 EJECUCION PRESUPUESTAL

1.3.1 FINANCIACION

Para la financiación del contrato existen las partidas presupuestales correspondientes en el presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia fiscal del año 2.009, así como la autorización otorgada a la Gerencia General para comprometer vigencias futuras ordinarias para afectar presupuesto del año 2.010

1.3.2 PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial asciende a la suma **\$ 1.950.000.000 MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE. (MIL NOVECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE)**

1.4 PLAZO DE PRESENTACION DE OFERTAS

El plazo para la presentación de las ofertas será el comprendido desde la fecha de apertura hasta la fecha del cierre.

1.4 APERTURA

La Invitación Pública se abre el día, **viernes 22 de Mayo de 2.009**, a las Ocho de la mañana (8:00 a.m.) en la Sala de Juntas de la Lotería Santander, ubicada en la calle 36 No. 21-16 tercer piso de Bucaramanga.

1.5 CIERRE

El cierre de la invitación pública será el día, **lunes 1° de junio de 2.009, a las 11 A.M.** en la Sala de Juntas de la Lotería Santander, ubicada en la calle 36 No. 21-16 tercer piso de Bucaramanga.

1.6 PRORROGA FECHA DE CIERRE

La entidad podrá prorrogar antes de su vencimiento la fecha de cierre de la presente invitación hasta por la mitad del período inicialmente fijado cuando lo juzgue conveniente o si el aplazamiento es solicitado por las dos terceras partes de las personas que hubiesen retirado Pliegos de Condiciones.

1.7 AUDIENCIA DE ACLARACION DE PLIEGOS DE CONDICIONES

Esta audiencia se realizará el día **miércoles 27 de mayo de 2.009 a partir de la 10:00 a.m.** en la Sala de Juntas de la Lotería Santander ubicada en la Calle 36 No. 21 – 16 tercer piso de Bucaramanga.

Además de lo anterior, cualquier interesado puede solicitar aclaraciones adicionales hasta **el día jueves 28 de mayo de 2.009 hasta las 4:00 P.M.** que serán radicadas en la oficina de Unidad de Documentos y Archivo de la Lotería Santander ubicada en la Calle 36 No. 21-16 Segundo piso o enviadas al correo electrónico sistemas@loteriasantander.com las cuales serán respondidas por la entidad contratante.

1.8 EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

El estudio de verificación y calificación de las propuestas se hará del **martes 2 hasta el miércoles 3 de Junio de 2.009.**

1.9. DISPOSICIONES DE LOS ESTUDIOS A LOS OFERENTES

El resultado del estudios de verificación y calificación de las propuestas será puesto a disposición de los oferentes del **jueves 4 al viernes 5 de junio de 2.009 hasta las 4:00 P.M;** dentro de éste término, los participantes tienen la oportunidad de efectuar observaciones a los estudios de verificación y calificación y los mismos serán radicados en la oficina de la Unidad de Documentos y Archivo de la Lotería Santander o enviadas al correo electrónico sistemas@loteriasantander.com las cuales serán resueltas en el acto de adjudicación.

1.10. ADJUDICACION

La **LOTERIA SANTANDER** adjudicará el día **martes 9 de junio de 2.009**.

1.11. CONTENIDO DE LAS PROPUESTA

La propuesta debe referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el Pliego de Condiciones. Los proponentes pueden presentar alternativas técnicas o económicas siempre y cuando ellas no impliquen condicionamiento para la adjudicación.

1.12. CONDICIONES PARA PROPONER

Podrán participar las personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales que se encuentren debidamente inscritas, clasificadas y calificadas en el registro de proponentes de la Cámara de Comercio respectiva y no se encuentran incursas en el régimen de inhabilidades o incompatibilidades que establece la Ley de contratación y demás disposiciones que se ocupan de ésta materia y estén clasificados en el **RUP** como: **Actividad 3 proveedor, especialidad 10 en los grupos 02 y/o 03**.

Los consorcios o uniones temporales señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante. Los miembros del consorcio y de la unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

En caso de consorcio o uniones temporales, cada uno de los integrantes del mismo deberá estar inscrito en la Cámara de Comercio. De presentarse en consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal deberá estar inscrito y clasificado en el RUP en la especialidad y grupo exigido.

Los proponentes indicaran si su participación es a título de consorcio o unión temporal y en este último caso, señalaran los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante.

La duración del consorcio o de la unión temporal, será igual al término de la vigencia del contrato y hasta tanto se produzca la liquidación del mismo, sin perjuicio de las obligaciones asumidas por concepto de la garantía única, caso en el cual subsistirá hasta el vencimiento de la misma.

Además de lo mencionado deberá allegarse el documento que acredite su constitución, responsabilidad y representación. Para la UNION TEMPORAL, deberán señalarse adicionalmente los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución. Para su elaboración tendrán en cuenta los requisitos consagrados en el presente pliego.

1.13. CLASIFICACION DE LA INVITACION

ACTIVIDAD:	3 proveedores
ESPECIALIDAD:	10
GRUPO:	02 y/o 03

1.14. VISITA A INSTALACIONES

La **LOTERIA SANTANDER**, se reserva el derecho de conocer las instalaciones de los proponentes con el objeto de constatar los sistemas de seguridad, los materiales y equipos utilizados en la planta de producción, al igual que el manejo interno de dichos valores y el proceso de elaboración de los mismos.

CAPITULO II

2. ESPECIFICACIONES GENERALES SOBRE IMPRESIÓN

2.1 CARACTERISTICAS Y ESPECIFICACIONES TECNICAS

Los billetes tradicionales de la Lotería Santander según la modalidad de impresión aquí contratada tendrán las siguientes características:

2.1.1. DIMENSIONES Y ESPECIFICACIONES TECNICAS:

Cada billete tendrá 4 ¼ de pulgadas de ancho por 11 pulgadas de alto incluido las fracciones y el cabezote.

El cabezote con el título de la **LOTERIA SANTANDER** deberá tener las siguientes dimensiones: 1 pulgada de alto por 4 ¼ pulgadas de ancho; y contendrá el nombre del distribuidor, su Nit y el consecutivo de impresión del billete con código de barras; de igual forma dentro del cabezote se incluirán mensajes que la **LOTERIA SANTANDER** suministrará oportunamente al impresor.

Cada billete estará compuesto de (4) fracciones numeradas del uno (1) al cuatro (4) en una sola tira en sentido vertical; el tamaño de cada fracción será de 4 ¼ pulgadas de ancho por 2 ½ pulgadas de alto y deberán traer entre ellas una perforación (Troquelado) que facilite su desprendimiento.

La entidad contratante podrá rediseñar el tamaño del cabezote y de las fracciones, conservando el tamaño total del billete.

2.2. IMPRESION

En la elaboración de los Billetes de la Lotería Santander se debe tener en cuenta que este contiene dos tipos diferentes de información: la primera información fija relacionada con los diseños gráficos que identifican la marca y distinguen por color el sorteo la cual en todos los casos se realiza por el sistema de impresión Offset que es común a todas las firmas impresoras del país.

Y la segunda información que corresponde a la impresión variable relacionada con datos asociados y particulares a cada sorteo entre las cuales además se encuentran las llamadas seguridades inteligentes. Para este tipo de impresión existen diferentes sistemas de impresión excluyentes entre los mismos pero que garantizan la calidad de la impresión y ofrecen los niveles de seguridad exigidos por la Lotería Santander, relacionados con la protección de la información considerada de alta sensibilidad y por lo cual el impresor debe garantizar su integridad, coherencia, resistencia para con ello reducir los riesgos que en materia de adulteración, superposición, borrado o enmendadura se puedan presentar. Además en el caso del código de barras este debe permitir su lectura mediante el uso de un dispositivo óptico.

En atención a la diversidad de sistemas de impresión variable cada uno de los participantes deberá explicar en detalle el sistema utilizado y las medidas de seguridad de cada uno.

2.2.1. ANVERSO

- Policromía en tintas grasas para impresión de motivos, fondo, logotipo y textos en general (impresión fija).
- Tinta fluorescente invisible: se imprimirá un fondo de seguridad en toda el área del billete con la leyenda **LOTERIA SANTANDER** (o cualquier frase escogida por la Lotería) y el logo tipo reversible a la acción de los rayos ultravioleta o luz negra. (Información fija)
- Tinta reactiva a los hipocloritos: (blanqueadores químicos). Se imprimirá un fondo en toda el área del billete con una frase escogida por la Lotería, de reacción irreversible a la acción de cualquier solución derivada de los hipocloritos o blanqueadores químicos. (información fija)
- Cada billete debe contener un código de barras tipo **EAN / UCC 128** (Información Variable) sobre un fondo micro lineal de seguridad, impreso en un sistema que permitan manejar la información referente al número del sorteo, número de la fracción, número de la serie y número del billete; información suministrada por la **LOTERIA SANTANDER**, Información de alta sensibilidad que el impresor debe garantizar en su integridad, coherencia, resistencia y que además permita la lectura mediante el uso de un dispositivo de lectura óptico. El proponente se compromete a realizar cualquier modificación que la **LOTERIA SANTANDER** solicite en cualquier tiempo y durante la ejecución del contrato al código de barras por razón de variación en las especificaciones técnicas de la Superintendencia Nacional de Salud o por cualquier variación en el plan de premios.,
- El proponente deberá ofrecer una medida de protección sobre la parte de impresión variable la cual impida de raspado o adulteración de la información allí contenida protectora sobre la parte de impresión variable, la cual proteja de raspado o adulteraciones la información allí contenida.
- Nombre del Distribuidor acreditado por la **LOTERIA SANTANDER** (Información Variable).
- Cada fracción de cada billete deberá ir numerada con 4 cifras. Cada cifra irá acompañada de su valor en letras (Información Variable).
- Numeración de Cuatro (4) cifras con su valor en letras con su respectiva serie (Información Variable).
- Código de control alfanumérico (Información Variable).
- La tira de control de los billetes será virtual y se debe generar mediante software una serie de códigos de control únicos para cada fracción del sorteo (Información Variable).

El contratista deberá entregar a la **LOTERIA SANTANDER**, dos elementos adicionales que hagan posible la lectura de las tiras de control virtual: El archivo con los códigos de control, el cual entregará semanalmente con cada sorteo, y un software, que permita leer, identificar el billete y cotejar los códigos de control del mismo, mediante comparación directa del billete y de la pantalla.

2.2.2 REVERSO

- Una tinta para impresión del plan de premios y textos en general (Impresión Fija).
- Serpentina en las tiras de control con la información variable por sorteo.

2.3 DISEÑOS Y COMBINACIONES DEL COLOR

Los billetes de lotería se imprimirán en diez (10) combinaciones de colores diferentes de los textos y al fondo de seguridad. Dichas combinaciones tendrán colores claramente diferenciales y no podrán repetirse sino después de diez **(10) sorteos**. El color de cada sorteo será acordado por la **LOTERIA SANTANDER**

LA LOTERIA SANTANDER podrá ordenar cambios en el diseño de la billetería en cualquier tiempo conservando las características básicas de la impresión y tamaño. El **CONTRATISTA** se obliga a efectuar dichos cambios siempre que se le comunique con una antelación no menor a tres (3) semanas a la fecha de entrega de cada sorteo sin que haya lugar a pago adicional alguno.

2.4. PAPEL

Los billetes estarán impresos en papel bond de sesenta (60) gramos de peso por metro cuadrado como mínimo, sin blanqueador óptico para garantizar la óptima efectividad de la tinta fluorescente invisible.

Los proponentes podrán presentar otras alternativas, hacer ofertas adicionales en otra clase de papel y gramaje con los mismos colores indicando características y ventajas para la **LOTERIA** reservándose ésta el derecho de aceptarlas o no, sin que conlleve incremento alguno en los costos de impresión.

2.5. EMISION

La emisión para cada sorteo será de Doscientos Ochenta y tres mil setenta (283.070) billetes de cuatro fracciones cada uno, que podrá variar conforme el proceso de comercialización

2.6. SERIE

Los billetes serán emitidos en series de acuerdo a la mezcla entregada por la **LOTERIA SANTANDER (100 series)**

2.7. PRESENTACION Y EMPAQUE:

La billetería se empaquetará conforme a la mezcla que oportunamente suministre la **LOTERIA SANTANDER**, de acuerdo a los cupos asignados a cada distribuidor, debidamente protegida y rotulada con las siguientes especificaciones: Nombre de la **LOTERIA SANTANDER**, Nombre y Dirección del Distribuidor, Número del sorteo, Fecha de Juego, Cantidad de billetes y numeración de los mismos. Todos los paquetes contentivos de los billetes deben entregarse empaquetados indicando su contenido a los distribuidores.

El contratista deberá suministrar a la entidad sorteo a sorteo la información referente al proceso de distribución y reseñando en los números de guías correspondiente a cada despacho.

La variación de la cantidad de billetería para cada distribuidor deberá ser informada por la **LOTERIA SANTANDER** por lo menos con tres (3) semanas de anticipación al sorteo y el **CONTRATISTA** en todo caso deberá tener en cuenta esta nueva distribución para todos los envíos sucesivos.

2.8. PLAZOS DE ENTREGA

La emisión de cada sorteo será entregada por el **CONTRATISTA** a los diferentes distribuidores una vez la **LOTERIA** emita la orden de despacho correspondiente.

La billetería no despachada a los distribuidores por orden de la **LOTERIA**, deberá ser perforada y enviada a las instalaciones de la Lotería Santander para su posterior destrucción.

La entrega del primer sorteo correspondiente al diez (10) de julio de 2.009 deberá estar disponible para el inicio del despacho desde el 30 de junio del presente año.

2.9 FORMA DE PAGO

El valor de cada envío recibido a satisfacción, lo pagará la **LOTERIA SANTANDER** en la Tesorería, previa presentación de la factura en original y copia.

El valor de los sorteos se pagará treinta (30) días después de la presentación de la factura a satisfacción de la **LOTERIA SANTANDER** salvo que se hubiera aceptado un plazo inferior, respaldado en condiciones financieras que resulten favorables para la Entidad.

2.10. PRECIO

EL CONTRATISTA indicará los precios unitarios y totales de la oferta, de los bienes y servicios que propone suministrar y será de su exclusiva responsabilidad los errores y omisiones en que incurra al indicar los precios, quedando entendido que el valor de cada sorteo, incluido los servicios adicionales y complementarios aquí establecidos, será el que resulte de multiplicar el número de billetes efectivamente solicitados por el precio unitario estipulado.

El valor unitario debe detallar el peso y la cantidad específica de todos y cada uno de los materiales, bienes y servicios necesarios para su fabricación; así mismo se debe presentar los otros costos que intervienen en esta propuesta como son transporte, seguros, fletes y demás servicios incluidos. **(VER ANEXO NUMERO DOS)**

Debe verificarse en la propuesta claramente el valor del impuesto a las ventas IVA. Si no se indica se entiende incluido dentro del precio cotizado.

El contratista en el momento de determinar su precio deberá contemplar los impuestos de todo orden y costos parafiscales así como los demás gastos necesarios para la legalización del contrato, los cuales serán asumidos en su totalidad por el Contratista.

El número de billetes a imprimir podrá variar en el transcurso del contrato bien sea para su incremento o disminución. Igualmente, en caso de que la **LOTERIA SANTANDER** programe un nuevo plan de premios que implique una mayor o menor emisión de billetes situación en la cual el **CONTRATISTA** deberá allanarse a dichas modificaciones, sin que ello implique variación alguna en el precio unitario de cada billete; en caso contrario la **LOTERIA SANTANDER** podrá dar por

terminado unilateralmente el contrato dando aviso con una antelación no menor a sesenta (60) días.

El contratista acepta cualquier modificación que se de respecto de la emisión de conformidad con el reglamento expedido por el gobierno Nacional en relación con el artículo 17 de la ley 643 de 2.001.

Igualmente si en el término de ejecución del contrato la **LOTERIA SANTANDER** consolida alianzas con otras loterías a fin de integrarse y realizar un solo sorteo o se presentan cambios de orden legal en la operación o en la estructura de juegos, o si por la adopción de otros sistemas de venta o reasignación de cupos a los distribuidores se reduce la impresión de billetes, el **CONTRATISTA** favorecido acepta expresamente que la **LOTERIA SANTANDER** podrá dar por terminado anticipadamente el contrato o modificarlo, dando aviso con una antelación no menor de sesenta (60) días calendario.

La **LOTERIA SANTANDER** es un producto de distribución nacional, circunstancia que será tenida en cuenta por el contratista, ya que la apertura de nuevos mercados durante la ejecución del contrato no conllevará incremento en el precio del mismo.

Así mismo las partes por mutuo acuerdo se comprometen a dar por terminado el contrato objeto de éste proceso en la circunstancia que el gobierno nacional determine una nueva modalidad para el juego de la lotería.

2.11. SEGUROS

El contratista se obligara a constituir los seguros solicitados por la Entidad contratantes en el presente pliego.

2.12. PLAZOS Y LUGAR DE ENTREGA DE LA BILLETERIA, PLAZO Y LUGAR DE LA RECOLECCIÓN DE LA DEVOLUCION Y PREMIOS

Para la entrega de la billetería a los distribuidores, una vez se haya dado la orden de despacho por parte del responsable en la Lotería Santander, el contratista tendrá un plazo máximo de 24 horas para la entrega de los billetes en las ciudades capitales de departamento o en los principales destinos y de 48 horas para aquellas que son consideradas intermedias y/o que se encuentren fuera de carreteras nacionales; en todo caso en el acta de inicio del contrato se establecerán los tiempos máximos de entrega para cada ciudad en función del medio y forma de transporte utilizado por el Contratista.

El contratista informará oportunamente los medios de transporte o de correo especializados por intermedio de los cuales se remitirá y recogerá la lotería a los distribuidores, (devolución de billetería no vendida y premios) así como los números de guías correspondientes (documento fundamental para el pago). Los fletes y seguros serán por cuenta de la firma impresora.

La lotería no despachada de conformidad con las instrucciones de la **LOTERIA SANTANDER**, ya sean cupos con despachos no autorizados y/o sobrantes de mezcla, deberán ser perforados por el contratista y la misma deberá ser enviada a la Lotería Santander y entregada en sus instalaciones a más tardar a las 6:00 p:m del día de la realización del sorteo.

El contratista recogerá los billetes no vendidos en la oficina de cada uno de los distribuidores que operan en el territorio nacional hasta las 9:30 PM del día que se realice el sorteo de la Lotería Santander.

De igual forma se obliga a recoger los paquetes contentivos de premios, debiendo allegarlos a la **LOTERIA SANTANDER**

La devolución de la billetería no vendida por parte de los distribuidores debe ser entregados a más tardar el día lunes siguiente a la realización del sorteo en las instalaciones de la Lotería Santander.

En caso de que la lotería devuelta se entregue embalada por el distribuidor, ésta se recibirá junto con su declaración de que la ha perforado en su totalidad.

2.13: ASEGURAMIENTO EN LA IMPRESIÓN, SUMINISTRO, TRANSPORTE, DISTRIBUCION Y RECOLECCION DE LA DEVOLUCION Y PREMIOS:

Siendo el contratista el garante de la calidad y el control de la impresión, suministro, transporte distribución y recolección de la devolución de la billetería adquiere una obligación de resultados.

En tal virtud serán de su responsabilidad las no conformidades con respecto a las calidades que en los presentes pliegos han sido señaladas para el producto así:

- El contratista debe responder por el producto elaborado, transportado y recogido, desde las instalaciones del impresor hasta las diferentes instalaciones de los clientes ubicadas dentro del territorio colombiano, ya sea por hechos atribuibles a él o a terceros o por circunstancias tales: como averías, saqueos, faltas de entrega, actos malintencionados de tercero, huelgas, asonadas o actos terroristas. En estas circunstancias cada billete a transportar deberá estar asegurado por su valor nominal, el cual corresponde al 75% del valor comercial del billete
- .El contratista responderá económicamente por la billetería devuelta, que no sea recogida. Esta responsabilidad no es cosa diferente que asumir el valor de los premios que, debiendo ser recogidos, resultaron reclamados por supuestos apostadores”.
- El contratista debe responder por el pago de premios por cuenta de cualquier doble o más emisiones que determines pagar al público dos a más veces por un mismo acierto.
- El Contratista debe responder por aquellas reclamaciones resultantes de fraude o deshonestidad de algún empleado en la impresión, almacenamiento, custodia, y distribución de los billetes de lotería.

- El contratista se obliga a resarcir al Contratante, defenderlo y ampararlo de cualquier responsabilidad, daño o perjuicio, por causa de reclamos o demandas que surjan del desempeño de las actividades comerciales, que se deriven del contrato. Así como cancelar cualquier costo en que incurra la entidad contratante para la defensa de sus intereses como consecuencia de las reclamaciones derivadas del incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, **EL CONTRATISTA**; en ese sentido asumirá el valor de los perjuicios económicos que de ellos se derivan.

CAPITULO III

3. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán contener la siguiente documentación e información:

1. Carta de presentación de la propuesta suscrita por el Representante Legal de la firma proponente o por conducto de un apoderado debidamente constituido. La carta debe contener la información solicitada en el **ANEXO NO. 1**.
2. Certificado actualizado de la Cámara de Comercio sobre constitución, representación legal y registro mercantil expedido con una vigencia no mayor a treinta días calendario de antelación a la fecha de cierre de la invitación . Las personas jurídicas, consorcios o uniones temporales deberán acreditar que la duración de la misma no será inferior al plazo del contrato y un año más. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales deben presentar el documento de constitución en los términos señalados en el artículo 7 de la ley 80 de 1.993.
3. El valor de la propuesta por cincuenta y nueve sorteos incluido el IVA. Las ofertas deben presentarse en moneda legal colombiana, en letras y números. Si el proponente no discrimina el impuesto al valor agregado IVA. la **LOTERIA SANTANDER** lo considerara incluido en el valor total de la **OFERTA** y así lo aceptara el proponente.
Si al realizar la suma de los valores incluidos en la propuesta, se encuentra que ésta no corresponde a la cifra total de la propuesta, el proponente aceptara como valor de su oferta la cifra que obtenga la **LOTERIA SANTANDER** de acuerdo con la información suministrada.
4. Forma de pago.
5. Tiempo de entrega de los sorteos: La misma se efectuará de conformidad con lo estipulado en los presentes pliegos (**numeral 2.8**)
6. Adjuntar muestra física del billete de la Lotería Santander y/o muestra de billetes que estén imprimiendo a otras loterías y en los cuales se puedan verificar las especificaciones básicas de impresión solicitadas en este pliego de condiciones y las seguridades adicionales por ellos ofrecidas. Condiciones que serán analizadas en las evaluaciones.
7. Anexar el Balance General y Estado de Resultados con corte a 31 de diciembre de 2008 con sus respectivas notas e índices financieros, estos deben ser presentados de conformidad a las disposiciones legales en especial a lo consagrado en los artículos 37 y 38 de la Ley 222 de 1.995.

De acuerdo a la información contable exigida se evaluarán los siguientes índices financieros:

- Capital del Trabajo = Activo corriente – Pasivo Corriente.
El proponente debe acreditar un capital de trabajo mayor o igual al presupuesto oficial.

- Razón corriente = Activo Corriente / Pasivo Corriente.
- El proponente debe acreditar una razón corriente mayor o igual a 1.
- Nivel de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total.

El nivel de endeudamiento debe ser menor o igual al 70 %.

La capacidad financiera es un requisito habilitante, por lo tanto, el incumplimiento de cualquiera de estos indicadores inhabilita la propuesta.

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada integrante, deberá presentar su Balance General y Estado de Perdidas y Ganancias, con corte a 31 de Diciembre de 2.008, con sus respectivas notas e indicadores financieros. Estos deben ser presentados de conformidad a las disposiciones legales en especial a lo consagrado en los artículos 37 y 38 de la Ley 222 de 1.995. Para la verificación de la capacidad financiera se consolidarán los balances a Diciembre 31 de 2008, ponderando de acuerdo al porcentaje de participación previamente establecido en el documento consorcial o de unión temporal, con los cuales se determinará el Capital de Trabajo, la Liquidez y el Endeudamiento del consorcio y/o unión temporal.

8. Certificación sobre ejecución, experiencia, y calidad del servicio de contratos de suministro ejecutados y/o en ejecución en relación con la elaboración, impresión, suministro de billetes de lotería, o formularios pre-impresos, o formas continuas, o rollos para apuestas permanentes, o títulos valores con impresión variable en los últimos cinco (5) años debiendo acreditar un mínimo de contratación de CINCO MIL MILLONES DE PESOS MCTE. (\$5.000.000.000,) las mismas deben ser expedidas por las entidades con quienes se hubiese contratado. En dichas certificaciones deberá especificarse el objeto del contrato, valor, vigencia y cumplimiento del mismo.
9. Presentar un análisis de estructura de costos por el término de vigencia del contrato, discriminando la composición de cada uno de los factores que intervienen en la causación de los costos e indicando el peso porcentual de cada uno de ellos. (**DILIGENCIAR ANEXO NUMERO DOS**)
10. Garantía de seriedad de la propuesta, de conformidad con lo previsto en el numeral 3.4.1 del Pliego de Condiciones, acompañada del recibo de pago de la prima correspondiente.
11. Copia del acta expedida por el secretario del órgano administrativo competente donde se transcriba la parte pertinente en la cual se autoriza al Representante Legal para presentar propuesta, comprometer y para suscribir el contrato en el evento en que le sea adjudicada la contratación, si en razón de su cuantía no puede formular directamente la propuesta o firmar el contrato por disposición expresa de los estatutos. Las copias de los actos en las que consten dichas autorizaciones sólo podrán admitirse cuando se encuentran debidamente autorizadas por el Secretario General o por algún representante de la sociedad, según lo determinen los estatutos de la misma.
12. El proponente deberá presentar certificación de inscripción en el registro único de proponentes con una vigencia no mayor a treinta días al cierre de la presente invitación, acreditando que está clasificado como 3 proveedor en la especialidad 10 grupos 02 y/o 03, con una capacidad de contratación igual o superior a SEIS MIL (6.000) S.M.L.M.V. En caso de participación de Uniones Temporales o Consorcios sus integrantes deberán

estar inscritos en su correspondiente especialidad y su capacidad de contratación será la suma de cada uno de sus integrantes.

13. Dar cumplimiento a lo establecido en el literal C del decreto 3512 de 2.003, es decir el proveedor debe referenciar en su oferta el número de certificado de registro del bien o servicio ofrecido, generado por el portal SICE. En la circunstancia de presentar la oferta un consorcio o unión temporal cada uno de los integrantes deben cumplir con este requisito.
14. El contratista debe presentar junto con su oferta un plan de contingencia que responda a los riesgos previsibles en la ejecución del contrato, con el fin de garantizar su debida ejecución
15. Presentación de certificado de antecedentes disciplinarios expedido con una vigencia no mayor a tres meses al cierre de la presente contratación. Cuando el proponente sea persona jurídica debe anexarse la certificación tanto de la persona jurídica como del Representante Legal. En caso de consorcios o uniones temporales se presentara el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda. Al igual que el de la persona que para todos los efectos representará el consorcio o la Unión Temporal.
16. Presentaciones de certificado de antecedentes judiciales vigente al cierre de la presente contratación que expide el Departamento Administrativo de Seguridad DAS, de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En caso de consorcios o uniones temporales se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda al igual que el de la persona que para todos los efectos representará el consorcio o la Unión Temporal
17. Certificación expedida por el revisor fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, donde se acredite el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, I.C.B.F y SENA. En caso de personas naturales anexar declaración juramentada. (artículo 50 ley 789/ 2.002, artículo 9 Ley 828/2003).
18. Presentación de certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General de la República .Cuando el proponente sea persona jurídica debe anexarse la certificación tanto de la persona jurídica como del Representante Legal. En caso de consorcios o uniones temporales se presentara el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda. Al igual que el de la persona que para todos los efectos representará el consorcio o la Unión Temporal.
19. Fotocopia del RUT. En caso de participación de uniones temporales o consorcios sus integrantes deberán estar inscritos en forma individual en el registro único tributario, comprometiéndose a inscribir el consorcio o la unión temporal en caso de resultar favorecidos en la presente invitación.

3.3 PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas y sus documentos anexos deben redactarse en idioma castellano y presentarse por escrito.

Las propuestas deberán ser presentadas en original y una copia; tanto el original como la copia deberán estar foliadas en estricto orden numérico consecutivo ascendente, incluyendo en cada ejemplar los documentos y requisitos exigidos en este pliego de condiciones; tanto el original

como la copia irán en sobres cerrados y separados debidamente rotulados en su parte exterior con el nombre dirección, teléfono, número de fax , Correo Electrónico , el número de la invitación, el número de folios de que consta y la indicación del contenido del sobre sea original o copia. En la circunstancia que haya discrepancia entre el original y la copia, regirá el original

Las propuestas deben presentarse incluyendo tabla de contenido, debidamente firmadas, numeradas en cada folio y empastadas y serán entregadas en la oficina Unidad de Documentos, ubicada en el segundo piso de la Lotería Santander Calle 36 No. 21 – 16 de Bucaramanga, hasta el día y hora de la diligencia de cierre de la invitación.

3.4 GARANTIAS

3.4.1 GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El proponente deberá constituir a su costa y a favor de la LOTERIA SANTANDER, una garantía de seriedad de su propuesta, la cual podrá consistir en póliza expedida por compañías de seguros legalmente establecidas en Colombia o en Garantía Bancaria. Dicha garantía asegurará la validez de su propuesta, la cual deberá incluirse dentro de la misma.

Esta garantía deberá ser por una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor de la propuesta y su vigencia se extenderá desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual

la garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

- a) la no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- b) la no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- c) la falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- d) el retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
- e) la falta de pago de los derechos de publicación en el diario único de contratación previstos como requisitos de legalización del contrato.

Salvo la ocurrencia de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término que se haya señalado, quedará a favor de la **LOTERIA SANTANDER**, en calidad de multa, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía. Si la persona que suscribe la

propuesta actúa en representación de un tercero, la garantía de seriedad deberá ser expedida a nombre del representado.

La garantía de seriedad de la propuesta se le devolverá al adjudicatario y a los proponentes no favorecidos, desde el día siguiente a la legalización del contrato.

3.4.2. GARANTIA UNICA DEL CONTRATO

Para avalar el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, el contratista constituirá una póliza única (Ley 80 de 1993, modificada por la ley 1150 de 2.007 y el decreto 4828 de 2.008 cubriendo los siguientes riesgos:

- De cumplimiento del contrato por una suma igual al Veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el termino del mismo y cuatro (4) meses más.
- Para avalar la calidad de la billetería suministrada por una suma igual al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término del mismo y cuatro (4) meses más
- De Responsabilidad Civil Extra contractual, por una suma igual al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al termino del mismo y cuatro (4) meses más.
- Amparo de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, por una suma igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por el término del mismo y tres años más.

El CONTRATISTA deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de la ocurrencia de siniestro o en el evento de aumento en el valor del contrato, o en la circunstancia que el contrato no se haya liquidado dentro del término establecido.

Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural bajo la figura de Unión Temporal la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural.

De igual forma para garantizar los perjuicios que se generen en el desarrollo de la actividad contractual y que fueron señalados en el numeral 2.13 de los presentes pliegos el contratista se obliga a constituir garantía que ampare los mismos en su totalidad.

CAPITULO IV.

4. PROCESO DE ADJUDICACION

4.1 APERTURA DE LAS PROPUESTAS

En el lugar, día y hora señalados para el cierre de la Invitación Pública, en acto público, se abrirán y leerán las propuestas recibidas verificando número de folios y valor de la propuesta. En ella participaran el jefe de la entidad, los servidores públicos que elaborarán los estudios y evaluaciones de las ofertas, los proponentes y las demás personas que deseen asistir.

Terminada la lectura de las propuestas se levantará el acta correspondiente en la que se consignarán las observaciones que hagan los asistentes.

4.2 CAUSALES PARA ELIMINACION DE OFERTAS. EXAMEN PRELIMINAR

Todas las propuestas recibidas después de la fecha y hora de cierre de la Invitación serán consideradas extemporáneas y no se tendrán en cuenta.

Las ofertas cuyos documentos se presenten rotos, con raspaduras, enmiendas, tachaduras o parcialmente destruidas se desecharán a menos que los haya salvado, bajo su firma, quien suscribió o autorizó dichos documentos.

Se eliminaran también todas las propuestas que presenten alguna de las siguientes irregularidades:

- Omisión de uno o cualquiera de los documentos exigidos como parte de la propuesta que afecte la asignación de puntaje.
- El oferente, su representante legal, o quien este autorizado para ello, no suscriba la carta de presentación de la propuesta o cuando no tenga la autorización para proponer, si así lo requiere.
- Cuando el oferente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que participe en este proceso de invitación, como en el caso de sociedades con socios comunes.
- Cuando la propuesta sea presentada por persona natural o jurídica que haya sido sancionada por haber incumplido algún contrato de cualquier orden.
- Cualquier modificación de las especificaciones o de las condiciones estipuladas en el pliego de condiciones.
- Cuando se presenten ofertas parciales.
- Las propuestas que superen el presupuesto oficial de la invitación
- Cuando se presente alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad consagrada en la constitución política o en la ley.

- Cuando se presenten dos o mas propuestas por un mismo oferente, por si o por interpuesta persona (en consorcio, unión temporal, individualmente), o cuando el representante legal ostente igual condición en otra firma que también participe en esta contratación.
- Cuando la propuesta incluya información o documentos que contengan datos falsos, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la **LOTERIA SANTANDER**
- Encontrarse incurso en alguna causal de liquidación o disolución
- No presentar dentro del plazo determinado por la lotería Santander, las aclaraciones, explicaciones y documentos que se le soliciten con la finalidad de aclarar su propuesta que no afecte la asignación de puntaje.
- Todas aquellas consideradas como causal de rechazo en el presente pliegos de condiciones
- Si el proponente en el evento de consorcio o unión temporal no presenta el documento de constitución en los términos señalados en el artículo 7 de la ley 80 de 1.993.

4.3 ACLARACIONES A LAS OFERTAS DE LOS PROPONENTES.

A fin de facilitar el examen, evaluación y comparación de las propuestas, la **LOTERIA SANTANDER** podrá solicitar a los proponentes, con posterioridad al acta de cierre, las aclaraciones y explicaciones que se estimen oportunas y que no violen o modifiquen las bases de la Contratación ni el principio de igualdad entre los proponentes conforme se establece en la Ley 80 de 1993 artículo 30 numeral 7º.

La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. en consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento, hasta la adjudicación.

4.4 EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

La **LOTERIA SANTANDER** evaluará las propuestas presentadas, entre el martes **2 y miércoles 3 de junio de 2009**.

La **LOTERIA SANTANDER**, mediante acto debidamente motivado podrá modificar el anterior plazo que no podrá exceder del término inicialmente definido, cuando establezca que el mismo no garantice el deber de selección objetiva (Artículo 4 decreto 287/96).

4.5. CONSULTA DE LA EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

Analizadas las propuestas dentro del plazo de evaluación o de su prórroga, la evaluación permanecerá disponible en la Subgerencia Jurídica de la **LOTERIA SANTANDER**, o en la página web de la **LOTERIA SANTANDER** www.loteriasantander.com por el término de dos (2) días hábiles para que los proponentes presenten las observaciones que consideren absolutamente necesarios, pero no podrán modificar, completar, adicionar o mejorar sus ofertas. (Jueves 4 a viernes 5 de junio hasta las 4:00 p.m.)

Las observaciones formuladas por los proponentes a las evaluaciones elaboradas por la **LOTERIA SANTANDER**, serán resueltas por el Gerente General de la entidad en el acto de adjudicación.

4.6. DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA INVITACION PUBLICA

La **LOTERIA SANTANDER** mediante acto administrativo declarará desierta la invitación por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, artículos 25 numeral 18 y el artículo 30 numeral 9º, Inciso final.

4.7. ADJUDICACION DE LA INVITACION PÚBLICA

La **LOTERIA SANTANDER** adjudicará, al proponente cuya propuesta haya obtenido el mayor puntaje, siempre y cuando la misma sea la más conveniente para la Lotería Santander. La adjudicación será el **martes 9 de junio de 2.009**.

4.8. SUSCRIPCION Y LEGALIZACION DEL CONTRATO

El proponente favorecido tendrá Dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la resolución de adjudicación para suscribir y legalizar el respectivo contrato. (Miércoles 10 y jueves 11 de junio de 2.009)

Si no lo hiciere dentro del plazo, la **LOTERIA SANTANDER**, podrá adjudicar al proponente calificado en segundo lugar dentro de los Cinco (5) días calendarios siguientes. Lo anterior se estipula sin perjuicio del cobro de las garantías de seriedad a que haya lugar.

4.9. CRITERIOS DE ADJUDICACION DEL CONTRATO

Al momento de la selección la Entidad debe actuar de manera objetiva, lo cual conllevará a escoger el ofrecimiento más favorable y que nos permita cumplir los fines que se buscan en el desarrollo del presente proceso contractual.

4.9.1 FACTORES HABILITANTES:

La capacidad Jurídica, las condiciones de experiencia, la capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento, como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgaran puntaje. Sólo las propuestas que sean habilitadas pasarán al análisis técnico y económico.

4.9.2 FACTORES DE EVALUACION

El proponente presentará la información básica solicitada, la cual será confrontada y calificada de acuerdo con los puntajes que se indican a continuación, que será punto de referencia para la adjudicación.

FACTOR	PUNTOS
Valoración Comercial	800
Valoración de Calidad (aspectos técnicos)	200
TOTAL	1.000

EL PUNTAJE TOTAL MAXIMO SERA DE MIL (1.000) PUNTOS Y SU VALOR SE CALCULARA SUMANDO LOS PUNTAJES PARCIALES QUE A CONTINUACION SE DESCRIBIRAN.

4.9.2.1 VALORACION COMERCIAL. Puntaje 800 puntos.

Oferta de menor precio: (700 puntos.) Se evaluará así: el oferente que presente la menor oferta económica ocupará el primer lugar y obtendrá Setecientos (700) puntos. Los demás oferentes recibirán un puntaje que resultará de la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje Proponente} = 700 \times \frac{\text{Precio Menor}}{\text{Precio Proponente}}$$

Oferta por condiciones especiales por pronto pago: Hasta **100 PUNTOS**. En cuanto a que la **LOTERIA** pagará las facturas dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a su presentación, se calificará el ofrecimiento de descuento por pronto pago así : El oferente con mayor descuento porcentual obtiene 100 puntos; El siguiente mayor descuento obtiene 75 puntos; el siguiente (50) puntos y así sucesivamente. Quien no presente condiciones especiales de descuento por pronto pago no obtendrá puntaje.

4.9.2.2. VALORACION DE CALIDAD (ASPECTOS TECNICOS) Puntaje máximo 200 puntos. Se evaluará así:

Seguridades adicionales: Para dificultar la adulteración o falsificación de la billetería provenientes de su diseño, papel, tintas o sistema de impresión; sin ningún costo adicional para la Lotería Santander: hasta 200 puntos. El proponente que presente el mayor número de seguridades adicionales, recibirá 200 puntos, los demás se le asignarán los puntos aplicando una regla de tres simple.

4.10. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate se seleccionará la oferta más económica. De persistir el mismo se seleccionará la oferta que haya obtenido el mejor puntaje en ítem de valoración de Calidad (Técnica). De persistir la igualdad se definirá el mismo a la suerte (mediante el sistema de balotas depositándolas en una bolsa numeradas del 1 al 10 y se adjudicará el contrato al proponente que retire la balota con el número más alto.

CAPITULO V.

5. DISPOSICIONES GENERALES

5.1 RETIRO DE PROPUESTAS

Después de entregadas las propuestas, no se permitirá el retiro total o parcial de los documentos que la componen.

5.2. GASTOS DEL CONTRATO (LEGALIZACION Y REQUISITOS DE EJECUCION)

En los términos del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el contrato se perfecciona con su suscripción y para la ejecución se requiere de:

- 1) Aprobación de la garantía única
- 2) La expedición del Registro Presupuestal y acuerdo de vigencias futuras
- 3) Del pago de los siguientes tributos departamentales sobre el valor del contrato antes de IVA,
 - Estampillas de reforestación departamental, (1%),
 - Pro-desarrollo departamental (2%),
 - Pro-cultura departamental (2%),
 - Pro-hospitales universitarios departamentales (2%),
 - Pro-electrificación rural (2%) y
 - El diez (10%) sobre el valor de las estampillas relacionadas anteriormente (Ordenanza 012 de 2005.)
- 4) pago de impuesto de timbre y
- 5) publicación del contrato en la gaceta del departamento cuando supere los 50 S.M.L.M.V.

En el pago se le descontará sobre el valor de la cuenta al contratista lo siguiente:

- Estampilla Pro-UIS (2%) (Por contratos superiores a tres salarios mínimos legales mensuales vigentes),
- Estampilla Pro-Ancianos (1%), y
- El diez (10%) sobre el valor de las estampillas relacionadas anteriormente (Ordenanza 012 de 2005.).

5.3. DOMICILIO

Para los efectos de esta contratación, los contratos derivados de ella y del cumplimiento de obligaciones y procesos se tendrá como domicilio la ciudad de Bucaramanga, Departamento de Santander, República de Colombia.

MARINA GUTIERREZ DE PIÑERES LUNA

Gerente General

Proyecto: Jaime Hernández Osorio

Revisó jurídicamente: María Elena Gutiérrez Duarte

ANEXO No.1

CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA

Señores
LOTERIA SANTANDER
Calle 36 No 21-16
Bucaramanga

REF: INVITACION PÚBLICA 03 DE 2.009

Respetados señores;

El suscrito-----mayor de edad domiciliado en----- con documento de identificación----- en atención a la convocatoria de la referencia en mi calidad de----- de----- someto a su consideración la presente oferta presentada de acuerdo con las condiciones que se estipulan en los correspondientes pliego de condiciones.

Así mismo, en el evento de resultar favorecido con la adjudicación me comprometo a notificarme, perfeccionar el contrato, legalizarlo dentro de los términos establecidos y a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte del proceso de selección, así como los del contrato, los precios de ésta oferta y las demás estipulaciones de la misma, en las partes aceptadas por la **LOTERIA SANTANDER**

En mi calidad de oferente declaro que tengo poder legal para firmar y presentar la oferta. Que conozco las condiciones y los requisitos establecidos y todos los documentos relacionados con la invitación, los cuales acepto en todas y cada una de sus partes.

Que esta oferta y los contratos que se llegaren a celebrar en caso de adjudicación comprometen totalmente a la sociedad que legalmente represento.

Que no existe respecto del oferente, sus asociados, su representante legal o dependientes, incapacidad o causales de inhabilidad o de incompatibilidad alguna que de acuerdo con las normas vigentes pudieran impedir o viciar la presentación de nuestra oferta o la firma del contrato que pudiera resultar de la adjudicación. Esta afirmación la hago bajo la gravedad del juramento.

Que en la eventualidad que nos sea adjudicada la invitación en referencia, nos comprometemos a realizar dentro del plazo máximo que fije la entidad todos los trámites necesarios para la emisión y la legalización de las pólizas de la convocatoria de acuerdo con las condiciones.

Que el contenido del presente es válido por un término de dos (2) meses contados a partir de la fecha y hora del cierre de la invitación.

Que cualquier defecto, error u omisión que pudiera haberse presentado en la elaboración de la oferta que someto a su consideración o en el contenido de la misma es imputable al oferente o

por simple interpretación errónea o desviada de los términos establecidos en cualquiera de los documentos de la convocatoria son de mi exclusivo riesgo y responsabilidad.

Que en caso de resultar favorecido con la adjudicación, me obligo a aceptar la supervisión del contrato a través de la interventoría designada por la LOTERIA SANTANDER.

Que conozco y acepto en todo las leyes generales y especiales aplicables a éste proceso contractual.

Que leí cuidadosamente las condiciones establecidas y elaboré mi oferta ajustada a las mismas. Por tanto conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener repuestas a mis inquietudes.

Que nos encontramos a paz y salvo por concepto del pago de aportes parafiscales o en su defecto que hemos suscrito un acuerdo de pago con----- (indicar la entidad) el cual se encuentra vigente y al día. de conformidad a lo dispuesto por el artículo 50 de la ley 789 de 2.002

Que la siguiente oferta consta de----- () folios

Atentamente

Firma (Nota: Esta carta debe venir firmada por el oferente o por el representante legal debidamente facultado)

Nombre
CC No

ANEXO No 2			
DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNIDAD (\$)
PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCION BILLETE DE LOTERIA	BILLETE		
AIU	%		
IVA	%		
LEGALIZACION	%		
TOTAL VALOR UNITARIO			

El valor total del contrato será producto de la multiplicar el valor obtenido por billete por la cantidad de billetes solicitados por la Lotería Santander. El valor del sorteo será el que resulte de multiplicar el número de billetes efectivamente solicitados por el precio unitario estipulado.

ANALISIS DE COSTOS DIRECTOS

PRODUCCION Y DISTRIBUCION DE BILLETES DE LOTERIA

IMPRESIÓN DE BILLETERIA	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Papel mínimo 60 gramos/ M ²				
Tintas y medidas de seguridad				
Mano de Obra				
VALOR TOTAL IMPRESIÓN DEL BILLETE				
GARANTIAS	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR ASEGURADO	VALOR TOTAL
Seguro de Transporte billetería				
Garantía única del contrato				
VALOR TOTAL SEGUROS				
TRANSPORTE	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR	VALOR TOTAL
Envío de billetería				
Recolección de la devolución de la billetería				
VALOR TOTAL TRANSPORTE				
VALOR COSTO DIRECTO POR BILLETE				

NOTA: Si para su análisis requiere más filas puede insertarlas.

ANALISIS DE LOS COSTOS INDIRECTOS				
LEGALIZACION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR AFECTADO	VALOR TOTAL (\$)
Reforestación departamental	%	1		
Pro desarrollo departamental	%	2		
Pro cultura departamental	%	2		
Pro hospitales universitarios departamentales	%	2		
Pro electrificación rural	%	2		
Ordenanza 012 de 2005 (10% sobre el valor de las anteriores estampillas)	%	10		
Pago de impuesto de timbre	%	0,05		
Publicación del contrato que para los efectos corresponde a \$ 2,757,137	billete			
VALOR COSTOS DE LEGALIZACION POR BILLETE				
DESCUENTO POR PAGO DE CUENTAS	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR AFECTADO	VALOR TOTAL (\$)
Estampilla Pro UIS	%	2		
Estampilla Pro Anciano	%	1		
Ordenanza 012 de 2005 (10% sobre el valor de las anteriores estampillas)	%	10		
VALOR COSTOS POR PAGO DE CUENTAS				
VALOR TOTAL DESCUENTOS POR BILLETE				
IVA	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR AFECTADO	VALOR TOTAL (\$)
	%			
VALOR COSTOS DEL IVA POR BILLETE				
AIU	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR AFECTADO	VALOR TOTAL (\$)
Administración	%			
Imprevistos	%			
Utilidad	%			
VALOR COSTOS DEL AIU POR BILLETE				

ANEXO No.3

MINUTA DEL CONTRATO

“Contratar la impresión, suministro, transporte, distribución y recolección de la devolución de 283.070 billetes semanales de la LOTERIA SANTANDER para cincuenta y nueve (59) sorteos ordinarios a partir del diez (10) de Julio de 2.009, correspondiendo veinticinco (25) sorteos a la vigencia de 2009 y treinta y cuatro (34) sorteos a la vigencia del año 2.010.”

Los suscritos a saber: **MARINA GUTIERREZ DE PIÑERES LUNA**, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía numero 37.815.073 de Bucaramanga nombrada como Gerente General de la LOTERIA SANTANDER mediante resolución número 00201 de 21 de Enero de 2008, expedida por el Gobernador de Santander y posesionada según consta en el acta número 0039 del 23 de Enero de 2.008 quien obra en nombre y representación legal de la LOTERIA SANTANDER, Empresa Industrial y Comercial del Departamento, creada mediante Decreto Ordenanza 0193 del 14 de agosto de 2.001, dictado por el Gobierno Departamental, y actuando en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993 art.11, numeral 3, literal c., modificada por la ley 1150 de 2.007, decreto 066 de 2.008, acuerdo 010 de 2.002 (Manual Interno de Contratación) y demás normas legales concordantes; quien para los efectos de este contrato se denominará LA LOTERIA SANTANDER, por una parte y por la otra, xxxxxxxxxxxxxxxx mayor de edad, identificado con la cc xxxxxxxxxxxxxxxx, vecino de xxxxxxxxxxxx quien obra en nombre y representación de la firma xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx empresa constituida mediante escritura pública xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, de fecha xxxxxxxxxxxxxxxx, con reformas por actos posteriores,, con Nit:xxxxxxxxxxxxx y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado suscribir el presente contrato, previa las siguientes consideraciones: 1) Que En desarrollo de su objeto social la LOTERIA SANTANDER, administra y explota directamente la comercialización de los sorteos ordinarios de la LOTERIA SANTANDER, otorgando su distribución a personas naturales o jurídicas, dentro y fuera del Departamento. 2. Que para cumplir con este objeto se hace necesario la contratación para la Impresión, suministro y distribución de los billetes para cada sorteo. 3) Que la LOTERIA SANTANDER observando los parámetros establecidos en las normas antes citadas adelanto proceso de Invitación publica 03 de 2.009, culminado con la adjudicación a la firma, xxxxxxxxxxxxxxxx de conformidad con la resolución numero xxxx de fecha xxxxxxxx. **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** “Contratar la impresión, suministro, transporte, distribución y recolección de la devolución de 283.070 billetes semanales de la LOTERIA SANTANDER para cincuenta y nueve (59) sorteos ordinarios a partir del diez (10) de Julio de 2.009, correspondiendo veinticinco (25) sorteos a la vigencia de 2009 y 34 sorteos a la vigencia del año 2.010.” **SEGUNDA: LA LOTERIA SANTANDER** es un producto de distribución nacional, circunstancia que deberá ser tenida en cuenta por el CONTRATISTA, ya que la apertura de nuevos mercados durante la ejecución del contrato, no conllevará incremento en el precio del mismo. **TERCERA: DURACION DEL CONTRATO:** Este contrato tendrá una duración equivalente al término que corresponda a la realización de cincuenta y nueve (59) sorteos de la Lotería Santander, a partir del sorteo a realizarse el día de diez (10) de Julio del año 2.009 correspondiendo (25) sorteos al año 2009 y (34) sorteos del año 2.010. **CUARTA: ESPECIFICACIONES GENERALES SOBRE IMPRESIÓN. CARACTERISTICAS Y ESPECIFICACIONES TECNICAS:** Los billetes tradicionales de la LOTERIA SANTANDER según la modalidad de impresión aquí contratada tendrá las siguientes características: **DIMENSIONES Y**

ESPECIFICACIONES TECNICAS: Cada billete tendrá 4 ¼ pulgadas de ancho por 11 pulgadas de alto incluido las fracciones y el cabezote. El cabezote con el título de la **LOTERIA SANTANDER** deberá tener las siguientes dimensiones: 1 pulgada de alto por 4 ¼ pulgadas de ancho; y contendrá el nombre del distribuidor, su Nit y el consecutivo de impresión del billete con código de barras; de igual forma dentro del cabezote se incluirán mensajes que la **LOTERIA SANTANDER** suministrará oportunamente al impresor. Cada billete estará compuesto de (4) fracciones numeradas del uno (1) al cuatro (4) en una sola tira en sentido vertical; el tamaño de cada fracción será de 4 ¼ pulgadas de ancho por 2 ½ pulgadas de alto y deberán traer entre ellas una perforación (troquelado) que facilite su desprendimiento. La entidad contratante podrá rediseñar el tamaño del cabezote y de las fracciones conservando el tamaño total del billete. **IMPRESIÓN ANVERSO:** a) Policromía en tintas grasas para impresión de motivos, fondo, logo tipo y textos en general. (Impresión fija) b) Tinta fluorescente invisible: se imprimirá un fondo de seguridad en toda el área del billete con la leyenda **LOTERIA** y el logotipo reversible a la acción de rayos ultravioleta o luz negra c) Tinta reactiva a los hipocloritos (Blanqueadores químicos). Se imprimirá un fondo en toda el área del billete con la frase seleccionada por la entidad de reacción irreversible a la acción de cualquier solución derivada de los hipocloritos o blanqueadores químicos d) tinta reactiva al metal (información fija) e) Cada billete debe contener un código de barras tipo EAN / UCC 128 (información variable) sobre un fondo micro lineal de seguridad; impreso en un sistema que permita manejar la información referente al número del sorteo, número de la fracción, número de la serie y número del billete; información suministrada por la **LOTERIA**. Información de alta sensibilidad en la que contratista debe garantizar su integridad, coherencia, resistencia y que además permita la lectura mediante el uso de un dispositivo de lectura óptico. El contratista se compromete a realizar cualquier modificación que la **LOTERIA SANTANDER** solicite en cualquier tiempo y durante la ejecución del contrato al código de barras por razón de variación en las especificaciones técnicas de la Superintendencia Nacional de Salud o por cualquier variación en el plan de premios. f). Nombre del Distribuidor acreditado por la **LOTERIA SANTANDER**. (Información variable) g) Cada fracción de cada billete deberá ir numerada con 4 cifras. Cada cifra irá acompañada de su valor en letras .(información variable) h) numeración cuatro (4) cifras con su valor en letras con su respectiva serie (información variable) i) Código de control alfanumérico (información variable) j) La tira de control de los billetes será virtual , se debe generar mediante software una serie de códigos de control único para cada fracción del sorteo (información variable). El contratista deberá entregar a la **LOTERIA SANTANDER**, dos elementos adicionales que hagan posible la lectura de las tiras de control virtual. El archivo con los códigos de control, el cual entregará semanalmente con cada sorteo, y un software para ser instalado en La **LOTERIA SANTANDER**, que permita leer, identificar el billete y cotejar los códigos de control del mismo, mediante comparación directa del billete y de la pantalla. k) Una medida de protección sobre la parte de impresión variable la cual impida de raspado o adulteraciones la información allí contenida **REVERSO**. Una tinta para impresión del plan de premios y textos en general. Como medidas de seguridad se debe implementar la serpiente en las tiras de control con la información variable por sorteo. **DISEÑOS Y COMBINACIONES DEL COLOR** Los billetes de lotería se imprimirán en diez (10) combinaciones de colores diferentes de los textos y al fondo de seguridad. **PAPEL**. Los billetes estarán impresos en papel bond de sesenta (60) gramos de peso por metro cuadrado como mínimo sin blanqueador óptico, para garantizar la óptima efectividad de la tinta fluorescente invisible. **EMISION;** La emisión para cada sorteo será de doscientos ochenta y tres mil setenta billetes (283.070) de cuatro Fracciones cada uno SERIES. Los billetes serán emitidos en series de acuerdo a mezcla entregada por la **LOTERIA SANTANDER** (100 series). **PARAGRAFO:** El numero de billetes a imprimir podrá variar en el transcurso del presente contrato bien sea para su incremento o disminución igualmente en caso de que la Lotería programe un nuevo plan de premios, que implique una mayor o emisión de billetes sin que ello implique variación alguna en el

precio unitario de cada billete, en caso contrario la Lotería podrá dar por terminado unilateralmente el contrato dando aviso con una antelación no menor a sesenta (60) días. El contratista acepta cualquier modificación que se dé respecto de la emisión de conformidad con el reglamento expedido por el gobierno nacional en relación con el artículo 17 de la ley 643 de 2.001. Igualmente si en termino de ejecución del contrato la Lotería, consolida alianzas con otras loterías a fin de integrarse y realizar un solo sorteo o se presenta cambios de orden legal en la operación o en la estructura de juegos, o si por la adopción de otros sistemas de venta o reasignación de cupos a los distribuidores se reduce la impresión de billetes, el contratista acepta que la Lotería podrá dar por terminado anticipadamente el contrato o modificarlo dando aviso con una antelación no menor de sesenta días calendarios. Así mismo las partes aquí contratantes se comprometen a dar por terminado el contrato en la circunstancia que el gobierno Nacional determine una modalidad para el juego de la Lotería **PRESENTACION Y EMPAQUE.** La billetería se empaquetará conforme a la mezcla que oportunamente suministre la LOTERIA SANTANDER, de acuerdo a los cupos asignados a los distribuidores, debidamente protegida y rotulada con las siguientes especificaciones: Nombre de la **LOTERIA SANTANDER**, Nombre y Dirección del Distribuidor, Número del sorteo, Fecha de Juego, Cantidad de billetes y numeración de los mismos. Todos los paquetes contentivos de los billetes deben entregarse empaquetados indicando su contenido a los distribuidores. De presentarse pérdida, extravío o destrucción de la billetería bajo la responsabilidad del contratista, éste pagara a la **LOTERIA SANTANDER** su valor tomando como base el costo nominal del billete. (75% del precio al público) a más tardar dentro de los quince días siguientes a la ocurrencia del hecho. el contratista asume las responsabilidades derivadas del hecho y se allanará a los procedimientos establecidos por la **LOTERIA SANTANDER**. El contratista deberá suministrar a la entidad sorteo a sorteo la información referente al proceso de distribución y reseñando en el, los números de guías correspondiente a cada despacho. **SEGURIDADES ADICIONALES:-** Los billetes contendrán además de las seguridades exigidas en el pliego de condiciones, las adicionales incluidas por **EL CONTRATISTA** en su propuesta básica. (Folio xxxxxx) **QUINTA: PLAZOS Y LUGAR DE ENTREGA DE LA BILLETERIA, PLAZO Y LUGAR DE LA RECOLECCIÓN DE LA DEVOLUCION Y PREMIOS:** Para la entrega de la billetería a los distribuidores, una vez se haya dado la orden de despacho por parte del responsable en la Lotería Santander, el contratista tendrá un plazo máximo de 24 horas para la entrega de los billetes en las ciudades capitales de departamento o en los principales destinos y de 48 horas para aquellas que son consideradas intermedias y/o que se encuentren fuera de carreteras nacionales; en todo caso en el acta de inicio del contrato se establecerán los tiempos máximos de entrega para cada ciudad en función del medio y forma de transporte utilizado por el Contratista. El contratista informará oportunamente los medios de transporte o de correo especializados por intermedio de los cuales se remitirá y recogerá la lotería a los distribuidores, (devolución de billetería no vendida y premios) así como los números de guías correspondientes (documento fundamental para el pago). **Los fletes y seguros serán por cuenta de la firma impresora.** La lotería no despachada de conformidad con las instrucciones de la **LOTERIA SANTANDER**, ya sean cupos con despachos no autorizados y/o sobrantes de mezcla, deberán ser perforados por el contratista y la misma deberá ser enviada a la Lotería Santander y entregada en sus instalaciones a más tardar a las 6:00 p:m del día de la realización del sorteo. El contratista recogerá los billetes no vendidos en la oficina de cada uno de los distribuidores que operan en el territorio nacional hasta las 9:30 PM del día que se realice el sorteo de la Lotería Santander. De igual forma se obliga a recoger los paquetes contentivos de premios, debiendo allegarlos a la **LOTERIA SANTANDER**. La devolución de la billetería no vendida por parte de los distribuidores debe ser entregados a más tardar el día lunes siguiente a la realización del sorteo en las instalaciones de la Lotería Santander. En caso de que la lotería devuelta se entregue embalada por

el distribuidor, ésta se recibirá junto con su declaración de que la ha perforado en su totalidad.

SEXTA: PRECIO: El precio semanal por sorteo para impresión, suministro, distribución, seguro de transporte, recolección de la devolución y recolección de premios, será de xxxxxxxxxxxxxxxxlo cual corresponde a los siguientes valores: a- xxxxxxxxxxxxxxxxmás, b- Dieciséis por ciento (16%) de IVA. equivalente a xxxxxxxxxxxxxxxx el que rija al momento de la factura. El valor total del presente contrato es la suma de xxxxxxxxxxxxxxxxsuma que corresponde a los siguientes conceptos: a-) xxxxxxxxxxxxxxxxvalor del objeto contratado; más b-) xxxxxxxxxxxxxxxxcorrespondiente a dieciséis por ciento (16%) de IVA..

PARAGRAFO I: Para todos los efectos fiscales se fija el valor del presente contrato en la suma de xxxxxxxxxxxxxxxxlo cual corresponde al valor del mismo sin IVA. **PARAGRAFO II:** La Lotería Santander es un producto de distribución nacional, circunstancia que será tenida en cuenta por el contratista ya que la apertura de nuevos mercados durante la ejecución del contrato no conllevará incremento en el precio del mismo

SEPTIMA: IMPUTACION PRESUPUESTAL:- Los pagos relativos al presente contrato se harán con cargo al presupuesto de gastos de la empresa Industrial y Comercial **LOTERIA SANTANDER** para la vigencia fiscal del año en curso en lo que respecta a los veinticinco (25) sorteos de la vigencia año 2.009 para lo cual existe la correspondiente apropiación presupuestal contenida en el certificado de disponibilidad numero xxxxx y en lo que respecta a los treinta y cuatro (34) sorteos del año 2.010, existe autorización otorgada por la Junta Directiva de la Lotería Santander a la Gente General para compromete vigencias futuras ordinarias y que esta contenida en el acuerdo numero 001 de fecha 23 de Enero de 2.009.

OCTAVA: FORMA DE PAGO: El valor de cada envío recibido a satisfacción, lo pagará la **LOTERIA SANTANDER** en la Tesorería, previa presentación de la factura en original y copia. El valor de los sorteos se pagará xxxxxxxxxxxxxxxx. *Será requisito para su cancelación que el impresor adjunte un certificado de conformidad del producto entregado, indicando explícitamente el método y los resultados de comprobación del control efectuado.*

NOVENA: ASEGURAMIENTO EN LA IMPRESIÓN, SUMINISTRO, TRANSPORTE, DISTRIBUCION Y RECOLECCION DE LA DEVOLUCION Y PREMIOS: Siendo el contratista el garante de la calidad y el control de la impresión, suministro, transporte distribución y recolección de la devolución de la billettería adquiere una obligación de resultados. En tal virtud serán de sresponsabilidad las no conformidades con respecto a las calidades que en los presentes pliegos han sido señaladas para el producto así El contratista debe responder por el producto elaborado, transportado y recogido, desde las instalaciones del impresor hasta las diferentes instalaciones de los clientes ubicadas dentro del territorio colombiano, ya sea por hechos atribuibles a él o a terceros o por circunstancias tales: como averías, saqueos, faltas de entrega, actos malintencionados de tercero, huelgas, asonadas o actos terroristas. En esta circunstancia cada billete a transportar deberá estar asegurado por su valor nominal, el cual corresponde al 75% del valor comercial del billete. .El contratista responderá económicamente por la billettería devuelta, que no sea recogida. Esta responsabilidad no es cosa diferente que asumir el valor de los premios que, debiendo ser recogidos, resultaron reclamados por supuestos apostadores”. El contratista debe responder por el pago de premios por cuenta de cualquier doble o más emisiones que determines pagar al público dos a más veces por un mismo acierto. . El Contratista debe responder por aquellas reclamaciones resultantes de fraude o deshonestidad de algún empleado en la impresión, almacenamiento, custodia, y distribución de los billetes de lotería. El contratista se obliga a resarcir al Contratante, defenderlo y ampararlo de cualquier responsabilidad, daño o perjuicio, por causa de reclamos o demandas que surjan del desempeño de las actividades comerciales, que se deriven del contrato. Así como cancelar cualquier costo en que incurra la entidad contratante para la defensa de sus intereses como consecuencia de las reclamaciones derivadas del incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, **EL CONTRATISTA;** en

ese sentido asumirá el valor de los perjuicios económicos que de ellos se derivan. **DECIMA: GARANTIAS: EL CONTRATISTA** otorgará a favor de **LA LOTERIA SANTANDER** garantía bancarias o de compañía de seguros legalmente establecida en el país de la siguiente manera: a) para garantizar el cumplimiento del contrato (cumplimiento, cláusula penal pecuniaria y multas) debe prestar garantía por el VEINTE por ciento (20%) del valor total del contrato, la cual mantendrá vigente durante el término de este y cuatro (4) meses más. b) para respaldar la buena calidad de la billetería suministrada el contratista prestará garantía por el VEINTE por ciento (20%) del valor total del contrato la cual mantendrá vigente durante el término de este y 4 meses más. c) para respaldar los perjuicios que en el evento de la cláusula décima se puedan presentar (responsabilidad civil extracontractual) el contratista, debe prestar garantía equivalente al VEINTE por ciento (20%) del valor total del contrato, la cual mantendrá vigente durante el término de este y 4 meses más. d) para respaldar el pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones, prestará garantía equivalente al VEINTE por ciento (20%) del valor total del contrato la cual mantendrá vigente durante el término del mismo y 3 años más. **PARAGRAFO:-** En caso de afectación de la garantía única por cualquier causa, EL CONTRATISTA, se obliga a reajustarla inmediatamente a su valor inicial. Igualmente se reajustará en los eventos de cambio del plan de premios, así como en la circunstancia que el contrato no se liquide dentro del plazo establecido, de no hacerlo **LA LOTERIA SANTANDER** podrá dar por terminado unilateralmente el contrato previo requerimiento al contratista. **PARAGRAFO:** De igual forma para garantizar los perjuicios que se generen en el desarrollo de la actividad contractual y que fueron señalados en la cláusula novena, el contratista se obliga a constituir garantía que ampare los mismos en su totalidad **DECIMA PRIMERA: CADUCIDAD:-** Si por hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, se afecta de manera grave y directa la ejecución del contrato **LA LOTERIA SANTANDER** por medio de acto administrativo debidamente motivado decretará la caducidad del mismo y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, sin que ello de lugar a indemnizaciones para EL CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley 80 de 1993 modificada por la ley 1150 de 2.007. **PARAGRAFO I:** El contratista debe cumplir con sus obligaciones con el sistema de seguridad social integral Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y Ley 828 de 2003, el incumplimiento de ésta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto no se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. **PARAGARFO II:** Cuando durante la ejecución del contrato o a la fecha de su liquidación se observe persistencia de este incumplimiento por cuatro (4) meses, la entidad dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa. **DECIMA SEGUNDA: CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente contrato acarreará una sanción pecuniaria al CONTRATISTA equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato que será exigible aún ejecutivamente con la sola comprobación por parte de **LA LOTERIA SANTANDER. DECIMA TERCERA: VIGILANCIA EN LA EJECUCION DEL CONTRATO:** será ejercida por quien determine la Gerencia General de la entidad, quien, tendrá derecho y la obligación de inspeccionar, revisar o efectuar visitas periódicas a la oficina principal, sucursales o depósitos del **CONTRATISTA**, con el fin de comprobar el debido cumplimiento del contrato, y además las siguientes obligaciones: 1. Verificar que **EL CONTRATISTA** cumpla con sus obligaciones. 2. Requerir al contratista cuando a ello haya lugar. 3. Controlar y autorizar los pagos que hayan de realizarse. 4. Proyectar sanciones debidamente fundamentadas. 5. Verificar las calidades del objeto entregado de acuerdo a las especificaciones y calidades contratadas. 6. Certificar respecto al cumplimiento del **CONTRATISTA**. 7. Verificar que el contratista cumpla con sus obligaciones de afiliación al Sistema Nacional de Seguridad Social Integral, esto es Pensiones, Salud y Riesgos Profesionales cuando a ello hubiere lugar. 8. Suscribir conjuntamente con **EL**

CONTRATISTA el acta de liquidación bilateral, para lo cual deberá tener en cuenta del artículo 50 de la Ley 789 de 2.002 y artículo 1 parágrafo segundo de la Ley 828 de 2003. 9 Las demás inherentes a la función encomendada. En virtud de esta vigilancia **LA LOTERIA SANTANDER** podrá tomar cualquier medida de control o fiscalización necesaria o conveniente para defender sus intereses económicos y fiscales. **DECIMA CUARTA: PROHIBICION DE CESION DEL CONTRATO:** El presente contrato estatal es *intuitu personae* y en consecuencia una vez perfeccionado y legalizado por EL CONTRATISTA no podrá cederlo, sin previa autorización escrita de **LA LOTERIA SANTANDER**. **DECIMA QUINTA: MULTAS:** por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista la Lotería Santander, sancionara al contratista, con multas sucesivas equivalentes al uno (1%) del valor del contrato hasta que cesen los motivos de incumplimiento, sin sobrepasar el diez por ciento (10%) del valor contractual. estas multas se aplican cuando se presente incumplimiento en las condiciones generales, especiales, prohibiciones y obligaciones del contratista establecidas en el contrato. parágrafo: si el contratista incurre en las causales de multa, este autoriza a la Lotería Santander, para descontar el valor de las mismas de cualquier suma que le adeude la entidad, lo anterior sin perjuicio de hacer efectiva la clausula penal o la garantía de cumplimiento establecida en el contrato. para el efecto, la lotería adelantara un procedimiento en el cual se garantice el debido proceso. las decisiones se tomaran a través de acto administrativo susceptible del recurso de reposición. **DECIMA SEXTA: CLAUSULA COMPROMISORIA:** Todas las diferencias que puedan surgir relativas a la celebración del contrato y su ejecución, desarrollo, terminación o liquidación serán sometidas a la decisión de árbitros designados por las partes contratantes, de los centros de Arbitramento Institucional, de las asociaciones profesionales o universitarias, gremiales o de las Cámaras de Comercio de Bucaramanga. El Tribunal de Arbitramento constituido se sujetará a lo dispuesto en las disposiciones legales vigentes al momento de su legalización, de acuerdo con los siguientes lineamientos o reglas: 1. El Tribunal estará integrado por tres (3) árbitros. 2. La designación, requerimiento, constitución y funcionamiento del Tribunal se sujetará a las disposiciones vigentes sobre la materia. 3. El Tribunal decidirá en derecho. **DECIMA SEPTIMA: MECANISMOS DE SOLUCION DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Para solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual se podrá acudir a la conciliación, amigable composición y transacción. **DECIMA OCTAVA: TERMINACION, MODIFICACION, INTERPRETACION Y LIQUIDACION UNILATERALES:** **LA LOTERIA SANTANDER** y **EL CONTRATISTA** aceptan que el presente contrato se rige también por los principios de terminación, modificación, interpretación y liquidación unilaterales contenidos en la Ley 80 de 1993, incorporándose el procedimiento para llevar a efecto la aplicación de dichos principios. **DECIMA NOVENA: LIQUIDACION - :** Para efectos de la liquidación del presente contrato se procederá de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificada por la ley 1150 de 2.007, artículo 50 de la ley 789 de 2002 y artículo 1 parágrafo segundo de la Ley 828 de 2.003. **VIGESIMA: INHABILIDADES: EL CONTRATISTA** bajo la gravedad del juramento declara no hallarse incurso en las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en la Constitución Nacional y la Ley. **VIGESIMA PRIMERA: DOMICILIO:** Los contratantes declaran que para todos los efectos del presente contrato se fija como domicilio la ciudad de **BUCARAMANGA**. **VIGESIMA SEGUNDA: VIGENCIA:** Este contrato tendrá una **VIGENCIA** equivalente al término que corresponda a la realización de cincuenta y nueve (59) sorteos de la Lotería Santander, a partir del sorteo del día 10 de julio del año 2.009, incluyendo veinticinco (25) sorteos de la vigencia del año 2.009 y treinta y cuatro (34) sorteos de la vigencia

2010. **VIGESIMA TERCERA: CLAUSULA DE INDEMNIDAD:** El contratista se obliga a mantener a la Entidad contratante libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **VIGESIMA CUARTA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO. INCORPORACION:** Para todos los efectos, hacen parte integral del presente contrato los estudios previos, pliegos de condiciones, la propuesta del contratista, de lo cual se deriva este contrato y los actos administrativos expedidos en desarrollo del presente proceso contractual. **VIGESIMA QUINTA: DISPOSICIONES APLICABLES:** El presente contrato se rige por las presentes cláusulas y en lo no previsto en ellas por la Ley 80 de 1993 modificada por la ley 1150 de 2.007, decreto 2472 de 2.008 artículo 51 y el manual interno de contratación acuerdo 010 de 2.002, modificado por el acuerdo 09 de 2.008 y demás normas legales concordantes, **VIGESIMA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCION DEL CONTRATO:** En los términos del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el contrato se perfecciona con su suscripción y para la ejecución se requiere de: 1) Aprobación de la garantía única, 2) La expedición del Registro Presupuestal y acuerdo de vigencias futuras, 3) Del pago de los siguientes tributos departamentales sobre el valor del contrato antes de IVA, Estampillas de reforestación departamental, (1%), Pro-desarrollo departamental (2%), Pro-cultura departamental (2%), Pro-hospitales universitarios departamentales (2%), Pro-electrificación rural (2%) y El diez (10%) sobre el valor de las estampillas relacionadas anteriormente (Ordenanza 012 de 2005.), 4) pago de impuesto de timbre y 5) publicación del contrato en la gaceta del departamento cuando supere los 50 S.M.L.M.V. En el pago se le descontará sobre el valor de la cuenta al contratista lo siguiente: Estampilla Pro-UIS (2%) (Por contratos superiores a tres salarios mínimos legales mensuales vigentes), Estampilla Pro-Ancianos (1%), y El diez (10%) sobre el valor de las estampillas relacionadas anteriormente (Ordenanza 012 de 2005.).

En constancia se suscribe a los xxxxxxxxxxxxxx del mesxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

LOTERIA SANTANDER

CONTRATISTA

MARINA GUTIERREZ DE PIÑERES LUNA

Gerente

Representante. Legal